



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 2/2017.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ Y OTRO.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIO:** JEZREEL OSEAS ARENAS  
CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

**VISTOS** para resolver los autos del recurso de apelación, al rubro citado, promovido por José de Jesús Mancha Alarcón, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional<sup>1</sup>, en contra de la omisión del pago de las prerrogativas del mes de enero del año en curso, atribuible al Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz<sup>2</sup> y a la Secretaria de Finanzas y Planeación<sup>3</sup> del Gobierno de esa entidad federativa; y

## RESULTANDO

**I. Antecedentes.** Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

---

<sup>1</sup> En adelante PAN

<sup>2</sup> En adelante OPLEV

<sup>3</sup> En adelante SEFIPLAN

**a. Emisión del acuerdo OPLEV/CG227/2016.** El catorce de septiembre del año pasado, el Consejo General del OPLEV, emitió el Acuerdo OPLEV/CG227/2016, mediante el cual se aprobó el proyecto de presupuesto del OPLEV, para el ejercicio fiscal 2017.

**b. Publicación de Gaceta Legislativa.** El veinticuatro de noviembre del año pasado, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PRESENTADA POR EL DOCTOR FLAVINO RÍOS ALVARADO, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO", mediante la cual solicita en el artículo 14 de la citada iniciativa, que se apruebe un importe para el OPLEV por la cantidad \$1,009,000,000.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.); misma que fue impugnada por el OPLEV, mediante Juicio Electoral, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada bajo la clave de identificación SUP-JE-108/2016.

**c. Emisión del acuerdo OPLEV/CG282/2016.** El veinticinco de noviembre del año pasado, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo OPLEV/CG282/2016, mediante el cual ajusta el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en el cual se aprueba la modificación al Proyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado mediante acuerdo OPLEV/CG227/2016, de catorce de septiembre del año pasado.

**d. Resolución del Juicio Electoral SUP-JE-108/2016.** El veintiuno de diciembre del año pasado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió a



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

afecto de revocar el acto impugnado y ordenó que se deje insubsistente la iniciativa de ley de ingresos y decreto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017, remitiera al Congreso del Estado la propuesta original del Proyecto de presupuesto de egresos presentado por el OPLEV.

**e. Presupuesto de egresos ejercicio 2017.** El treinta de diciembre del año pasado, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 8 del Presupuesto de Egresos del referido Estado para el ejercicio fiscal 2017, por un importe de \$1,009,000,000.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para el gasto del OPLEV, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 522 del treinta de diciembre del año pasado.

## II. Recurso de apelación.

**a. Presentación del recurso de apelación.** El nueve de enero de la presente anualidad, el Partido Acción Nacional, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, presentó en la oficialía de partes del OPLEV, escrito de demanda de recurso de apelación en contra de la omisión de pago de la prerrogativa del mes de enero del dos mil diecisiete, atribuible al Consejo General del OPLEV y a la SEFIPLAN.

**b. Aviso.** El mismo día, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, dio aviso a este órgano jurisdiccional, sobre la presentación del recurso de apelación.

**c. Publicidad.** El trece de enero siguiente, en términos del plazo previsto por el artículo 366, primer párrafo del Código Electoral